

CARRERA DEL PAVO 2017

REGLAMENTO

Artículo 1

La Organización de la Carrera del Pavo 2017 correrá a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Béjar y del Club de Atletismo Bejarano "Embutidos Montemayor". Colaborarán en el desarrollo de la misma, la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y la Delegación Salmantina de Atletismo.

La carrera está abierta a toda clase de corredores, federados o no federados, sin distinción de categoría, sexo, lugar de origen o condición social y siempre que no se encuentren sancionados para la práctica de atletismo por alguna Federación de Atletismo.

Así mismo, la participación de atletas extranjeros quedará regulada según la normativa de la Real Federación Española de Atletismo.

Artículo 2

La carrera se celebrará el día 24 de diciembre de 2017, con salida y meta en Plaza de Santa Teresa, a partir de las 16:00h. Las categorías, distancias a recorrer y el orden de salida de las pruebas serán las siguientes.

Pre-benjamín participantes nacidos entre 2011,2012,2013 y posteriores

Distancia a recorrer 200 metros

Benjamín: participantes nacidos entre 2009-2010

Distancia de: 400 metros.

Alevín participantes nacidos entre 2007-2008

Distancia de: 800 metros

Infantil participantes nacidos entre 2005-2006

Distancia de: 1.200 metros

Cadete participantes nacidos entre 2003-2004

Distancia de 1.600 metros

Juvenil participantes nacidos entre 2001-2002

Distancia de 4.400 metros

Junior participantes nacidos entre 1999-2000

Distancia de 4.400 metros

Sénior participantes nacidos entre 1998 y 1983

Distancia de 4.400 metros

Veteranos participantes nacidos en 1982 y anteriores

Distancia de 4.400 metros

Artículo 3

La inscripción será gratuita, se realizarán en el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Béjar y a través de la página web de Ayuntamiento [aytobejar/deportes/carrera del pavo 2017](http://aytobejar/deportes/carrera-del-pavo-2017).

El número máximo de atletas que podrán inscribirse para el conjunto de todas las carreras será de 1.000

El plazo de inscripción será del 1 al 21 de Diciembre 2017, salvo que se agoten los dorsales con anterioridad al día del cierre, en cuyo caso se dará por concluido.

En el formulario de inscripción se deberán cumplimentar obligatoriamente todos los campos que aparecen como tal identificados con *.

No se realizara ninguna inscripción el día de la prueba.

Artículo 4

La recogida de dorsales realizará en La Plaza De Santa Teresa el Día 24 desde las 11 de la mañana hasta las 15 horas. La recogida de dorsal y la participación en la prueba implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento.

Artículo 5

La carrera será controlada técnicamente, por personal de la Delegación Salmantina de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

Se aceptarán las condiciones de control siguientes:

- Los dorsales se colocarán en la parte anterior de la camiseta entre la zona pectoral y la parte superior abdominal.
- Estos deberán estar siempre bien visibles con el fin de identificar correctamente el número u otro código de control que se establezca.
- Sólo podrán estar en el circuito las personas debidamente acreditadas por la organización.
- Serán descalificados aquellos deportistas que no lleven dorsal a la llegada, no haya cubierto todo el recorrido o no atiendan a las indicaciones del personal de la Organización y de los Jueces del Comité de la Delegación Salmantina de Atletismo.

Artículo 6

La Organización podrá solicitar a todo participante en el momento de realizar la retirada de dorsal o antes de recoger los premios la presentación del D.N.I., o cualquier otro documento acreditativo, con la finalidad de acreditar la identidad y fecha de nacimiento del corredor.

Artículo 7

El control será en meta, debiendo pasar todos los corredores obligatoriamente por las áreas establecidas por la organización para el control. Si fuese necesario se establecerán además los controles de jueces oportunos a lo largo del recorrido.

Artículo 8

Los participantes en esta carrera lo hacen voluntariamente, por lo que son responsables de su estado físico, y por tanto de las causas que el esfuerzo de la carrera pudiera causar en ellos.

Artículo 9

Se dispondrá servicio de ambulancia para la atención a los corredores en la zona de Salida y Meta desde media hora antes de iniciar la prueba y hasta media hora después de finalizar la misma.

Artículo 10

Todos los participantes serán incluidos en un seguro de accidentes deportivo y de responsabilidad civil que cubrirá a los mismos en los posibles accidentes que se produzcan como consecuencia de desarrollo de la carrera, y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del Reglamento, indicaciones de la organización, etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera.

Artículo 11

El desarrollo de la carrera así como la toma de tiempos, correrá a cargo de los Jueces de la Delegación Salmantina de Atletismo.

Las reclamaciones podrán presentarse hasta 30 minutos después de publicados los resultados en el tablón de clasificaciones, de forma verbal al Juez Árbitro de la prueba, que será quien decida en última instancia. Una vez transcurrido el plazo para presentar reclamaciones, y resueltas las que fueran presentadas, la clasificación tendrá carácter de oficial y podrá consultarse en la página web habilitada por la Organización.

Artículo 12

Recibirán medalla los tres primeros clasificados de cada categoría. el primer y primera clasificado/a de de la categoría absoluta (de la carrera de 4.400 metros) recibirán un pavo.

La entrega de premios se realizará en el Pabellón Sierra de Béjar a partir de las 18 horas. Y a continuación habrá un sorteo de regalos que han sido donados por casas comerciales de Béjar. A la entrada en meta todos los participantes recibirán un regalo navideño.

Artículo 13

Esta carrera está incluida dentro del circuito provincial de carreras populares convocada por la Excma. Diputación de Salamanca.

Artículo 14

Los participantes no están autorizados para correr acompañados de mascotas (perros) ni otras personas ajenas a la competición, en especial menores de edad, dado que incurren en el incumplimiento del artículo 144 de la IAAF, y en virtud del cual serán descalificados, por lo que no figurarán en la clasificación final y no podrán acceder a ninguno de los premios u obsequios que la organización otorgue. Así mismo se recuerda a los participantes que cualquier incidente motivado o sufrido por las mencionadas mascotas o personas ajenas a la competición e intrusas en la carrera no será amparado por el seguro suscrito por la organización, recayendo la responsabilidad sobre el corredor que las introduzca en carrera. Serán descalificados automáticamente de la prueba todos los corredores que:

- No cumplan con la normativa vigente de la R.F.E.A. y, en su defecto, con la de la I.A.A.F.
- No faciliten la documentación que requiera la Organización para identificarles y comprobar la fecha de nacimiento.
- A criterio del servicio médico de la prueba y del juez árbitro manifiesten un mal estado físico.
- No realicen el recorrido completo.
- No corran con el dorsal original o alteren u oculten la publicidad del mismo.
- No pasen por el punto de control establecido en línea de meta.
- Lleven el dorsal adjudicado a otro corredor.
- A sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos o los omitan para poder hacerlo.
- Se inscriban o participen en una categoría diferente a la que les corresponda por año de nacimiento.
- Manifiesten comportamiento antideportivo o se reiteren en protestas ante la Organización al margen de lo estipulado en el articulado de este reglamento.
- No atiendan las instrucciones de los jueces o personal de la Organización.
- Entren en meta sin dorsal.
- Accedan a la zona de salida de la carrera por distinto sitio al señalado por la Organización y/o no respeten la zona reservada para la salida de determinados atletas.

Artículo 15

La Organización se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento, comunicando cualquier modificación a través de la página web de la carrera.

La Organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por razones de fuerza mayor.

De acuerdo a los intereses deportivos, de promoción, distribución y explotación de la "Carrera Del Pavo 2016" (reproducción de fotografías de la prueba, publicación de listados clasificatorios, etc.) mediante cualquier dispositivo (Internet, publicidad, etc.) y sin límite temporal, los inscritos ceden de manera expresa a la organización el derecho a reproducir el nombre y apellidos, el sitio obtenido en la clasificación general y la propia del participante, la categoría, la marca deportiva realizada y su imagen.

Artículo 16

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que regula la Protección de Datos de carácter Personal, el comité organizador informa que todos los datos personales proporcionados en la ficha de inscripción serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del comité organizador, y que cumplen las medidas organizativas y de seguridad exigidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad regulado por el RD 1720/2007. Sus datos personales serán utilizados en los términos previstos por la legislación vigente, y para la finalidad antes mencionada. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, que le son reconocidos por la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por correo electrónico a la siguiente dirección: deportes@aytobejar.com

Artículo 17

La participación en la competición supone la aceptación del presente Reglamento. Para todo lo no contemplado en este Reglamento se aplicará la normativa de la I.A.A.F., de la Real Federación Española de Atletismo y de la Federación de Atletismo de Castilla y León.